

DEROGACIÓN DEL INCISO A) DEL ART. 4 DEL DECRETO NO. 313 DEL 23 DE FEBRERO DE 1988

Decreto No. 493 de 22 de febrero de 1990

Publicado en La Gaceta No. 41 de 27 de febrero de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.- Se deroga el inciso a) del Arto. 4 del Decreto No. 313 del 23 de Febrero de 1988, publicado en La Gaceta No.44 del 3 de Marzo del mismo año.

Artículo 2.- Se deroga el Reglamento de la Dirección General de Registros del 31 de Agosto de 1983, publicado en La Gaceta No. 222 del 29 de Septiembre de 1983.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos noventa. "Año de la Paz y la Reconstrucción".- **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente .